

Resolución N° 41/11/5000

Nro de Expediente:
5140-004968-10

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación:
19/01/2011

Tema:
CONCURSOS

Resumen:
Se modifica la Resolución N° 5382/10, de fecha 19 de noviembre de 2010.-

Montevideo, 19 de Enero de 2011.-

VISTO: la Resolución 5382/10 de fecha 19 de noviembre de 2010;
RESULTANDO: 1o.) que por la misma se autorizó a la División Administración de Personal a realizar el Llamado a Concurso Abierto N° 660-E2/10 para cubrir 21 funciones de contrato zafral para la temporada playas 2010/2011 de la Carrera 3229 –Técnico Guardavidas, Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico, Nivel de Carrera V, con destino al Servicio de Guardavidas y se aprobaron las Bases de mismo;
2o.) que la Unidad de Selección y Carrera Funcional eleva el proyecto de Resolución conteniendo las modificaciones a realizar en la misma;
CONSIDERANDO: 1o) que se estima pertinente el dictado de resolución en el sentido indicado precedentemente;
2o) las facultades delegadas existentes;

LA DIRECCION GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
RESUELVE

1º- Exceptuar el presente llamado del cumplimiento del Artículo R.245.5, comprendidos en el Volumen III del Digesto Municipal, en el punto b. Méritos donde dice " **2 Experiencia**

1. Actividad en la Administración Pública (incluye IM) o privada, forma de acceso y trabajos realizados 38

2. Pasantías, Zafrales y Convenios 10

3. Actividad docente 5

4. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas 3

5. Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal) 12

SUBTOTAL EXPERIENCIA 68" deberá decir " 2 Experiencia

1. Actividad en la Administración Pública (incluye IM) o privada, forma de acceso y trabajos realizados 48

2. Actividad docente 5

3. Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas 3

4. Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal) 12

SUBTOTAL EXPERIENCIA 68"

2º- En el ítem MÉRITOS en el sentido que donde dice: " **2 Experiencia, el puntaje máximo a adjudicar por este concepto es 68 puntos, los que se distribuirán de la siguiente forma:**

En ningún caso se asignará puntaje por la experiencia de trabajo en piscinas públicas o privadas.
--

2. Se puntuará la experiencia de trabajo como Guardavidas , de acuerdo al siguiente detalle:

8 puntos por cada temporada trabajada en Montevideo;

4 puntos por cada temporada trabajada en otros Departamentos

2 puntos por cada temporada trabajada en el exterior.

Los puntos asignados son acumulables hasta un máximo de 38 puntos
--

2.2 Se asignará 10 puntos a quienes hayan trabajado como zafrales en la última temporada en la IM, siempre que no hayan generado demé ritos y en la evaluación de desempeño hayan tenido un puntaje igual o mayor al 75% del máximo previsto.

2.3 Se asignará 5 puntos a quienes hayan desarrollado actividad docente en el curso de formación de Guardavidas dictado por el ISEF.

2.4 Por actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas vinculadas a la tarea, se asignará un puntaje má ximo de 3 puntos.

2.5 En caso de presentarse funcionarios municipales, se asignará

12 puntos a quien tenga el mayor puntaje de Calificación General y a los restantes la proporcionalidad. No se asignará puntaje a los funcionarios que tengan un puntaje de Calificación General menor a 50 puntos o tengan sanciones superiores a 10 días de suspensión en los últimos 2 años .",

deberá decir " 2 Experiencia, el puntaje máximo a adjudicar por este concepto es 68 puntos, los que se distribuirán de la siguiente forma:

En ningún caso se asignará puntaje por la experiencia de trabajo en piscinas públicas o privadas.

2.1 a) Se otorgarán 20 puntos por haber trabajado la última temporada de playa en la Intendencia de Montevideo, sumándose 3 puntos por cada temporada extra, con un máximo de 15 puntos.

b) Se otorgará 3 puntos por cada temporada de playa trabajada en la Intendencia de Montevideo, con un máximo de 15 puntos, si no hubiere trabajado la última temporada en la Intendencia de Montevideo.

c) Se otorgará 1 punto por cada temporada de playa trabajada en otra Intendencia, con un máximo de 5 puntos.

d) Se otorgará 0,75 puntos por cada temporada de playa trabajada en cooperativas en el Uruguay o el extranjero, con un máximo de 3,75 puntos.

e) Se otorgará 0,5 puntos por cada temporada de playa trabajada en empresas privadas en el Uruguay o el extranjero, con un máximo de 2,5 puntos.

Si el concursante trabajó en una misma temporada para distintos departamentos se tomará en cuenta únicamente la temporada en el lugar que otorgue mayor puntaje.

En todos los casos se computarán un máximo de 5 temporadas de playa, si el concursante acumulara experiencia en distintos literales, se sumarán únicamente las 5 temporadas que le otorguen mayor puntaje al concursante.

Los puntos asignados son acumulables hasta un máximo de 48 puntos

2.2 Se asignará 5 puntos a quienes hayan desarrollado actividad docente en el curso de formación de Guardavidas dictado por el ISEF.

2.3 Por actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas vinculadas a la tarea, se asignará un puntaje máximo de 3 puntos.

2.4 En caso de presentarse funcionarios municipales, se asignará 12 puntos a quien tenga el mayor puntaje de Calificación General y a los restantes la proporcionalidad. No se asignará puntaje a los funcionarios que tengan un puntaje de Calificación General menor a 50 puntos o tengan sanciones superiores a 10 días de suspensión en los últimos 2 años."

3o.-Comuníquese a la División Administración de Personal; a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana; y pase, por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional para que se notifique a los inscriptos al Concurso y a todos sus efectos.-

Dr. Jorge BASSO, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-